

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 90

De 17 de agosto de 2022

Que autoriza al ministro de Salud a proponer el Proyecto de Ley Que modifica el literal d del artículo 8 de la Ley 24 de 1963, para permitir la importación de medicamentos por las farmacias

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 111 de la Constitución Política de Panamá, es deber del Estado desarrollar una política nacional de medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de medicamentos para toda la población del país;

Que el artículo 8 de la Ley 24 de 1963, por medio de la cual se crea el Colegio Nacional de Farmacéuticos y se reglamenta el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos, los clasifica, y con ello, solo aprueba que las agencias distribuidoras de productos farmacéuticos importen estos productos al país, restringiendo a las farmacias a realizar actividades de preparación y venta al detal de recetas, medicinas de patentes, drogas botánicas, productos químicos, perfumes, cosméticos y a actividades propias de las farmacias, sin permitir la importación de los medicamentos;

Que se hace necesario abrir la competencia de mercado con mejores precios a favor del consumidor, modificando el artículo 8 de la Ley 24 de 1963, a fin de permitir que las farmacias además de hacer sus actividades propias, puedan dedicarse a la importación de medicamentos;

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 17 de agosto de 2022, el ministro de Salud presentó el Proyecto de Ley, que modifica el literal d del artículo 8 de la Ley 24 de 1963, para permitir la importación de medicamentos por las farmacias, y solicitó la autorización de este órgano colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Salud para proponer ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley que modifica el literal d del artículo 8 de la Ley 24 de 1963, para permitir la importación de medicamentos por las farmacias.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Salud, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 111 y el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República y Ley 24 de 1963.

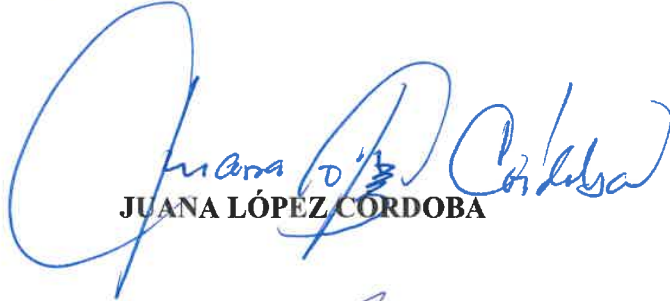
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,
encargada



JUANA LÓPEZ CORDOBA

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ENRIQUE SANCHEZ

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE V.

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO E. PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

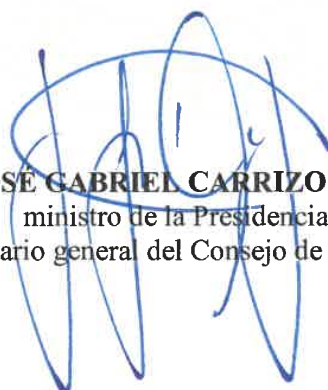
El ministro de Ambiente,

MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ



JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,